

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**



DECRETO EJECUTIVO No. 2
De 15 de Enero de 2026

Que nombra a un miembro principal y su suplente del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), en representación de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y la Asociación de Técnicos en Enfermería

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, se creó el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) y se adoptaron otras medidas;

Que el artículo 7 de la precitada Ley, modificada por la Ley 60 de 11 de octubre de 2010, establece que la administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) estará a cargo de un Consejo de Administración integrado, entre otros, por un representante escogido de la terna propuesta por la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y por la Asociación de Técnicos en Enfermería, por un período de tres (3) años;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 47 de 27 de diciembre de 2022, se nombraron a los representantes de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y de la Asociación de Técnicos en Enfermería ante el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), cuyos períodos se encuentran vencidos;

Que la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y la Asociación Nacional de Practicantes, Auxiliares y Técnicos en Enfermería, presentaron ante el Órgano Ejecutivo, la terna correspondiente para la escogencia de sus representantes, ante el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP);

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar a un miembro principal y su suplente del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), en representación de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y la Asociación de Técnicos en Enfermería,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a las siguientes personas como representantes de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y la Asociación de Técnicos en Enfermería ante el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), por un período de tres (3) años:

DECRETO EJECUTIVO No. 2
De 15 de Enero de 2026
Página 2 de 2

Principal: **TANIA ANGELICA WEEKS JOHNSON DE COLE**, con cédula de identidad personal No.8-236-1097.

Suplente: **JOEVANA EDITH VELARDE VALDERRAMA DE MOJICA**, con cédula de identidad personal No. 8-386-589.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 7 de la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, modificada por la Ley 60 de 11 de octubre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FELIPE E. CHAPMAN A.

Ministro de Economía y Finanzas

